



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL - 186-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día cinco del mismo mes y año que transcurre, a las once horas con treinta y seis minutos, se recibió solicitud de acceso a la información pública y datos personales requerida por la ciudadana debidamente identificada, mayor de edad, en su calidad de persona natural quien medularmente requiere lo siguiente:

“Trabajé en el FISDL como promotora de erradicación pobreza en el municipio de Apopa y San Martín. Conozco el caso del señor EV quien falleció hace menos de un año dejando al señor STEV quien recibe la pensión, pero el usa dinero para otros fines como ponerse borracho, utilizarlo para ir prostitutas. En esa casa hay otra señora que cumple con discapacidad necesita ayuda para alimentación está desnutrida, solicito visita técnica para cambiar la ayuda de persona, no camina por sí sola. Lo único de comer que el señor TE le da churro con soda. Solicito de su ayuda para ver el caso expuesto de STE ya que se está aprovechando recursos económicos para sus borracheras mientras que la señora MTM es una señora discapacitada, ya no camina está en estado de desnutrición severa, solicito ayuda ya que convulsiona y como ex promotora FISDL conozco del programa por qué lo he trabajado”.

El día siete del mismo mes y año en curso se notificó a la solicitante la admisión de su solicitud de información y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) dando inició el trámite de la solicitud de información recopilando el requerimiento indicado, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

Por lo tanto, conforme a la documentación institucional, se remite lo siguiente:

“De momento no tenemos participantes que reciban la pensión al adulto mayor en el distrito de Ciudad Delgado. Necesitamos nos comparta el número de DUI del señor EV o del



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL - 186-2024

señor STEV para poder verificar el caso reportado y llevar a cabo los procedimientos establecidos en la Institución”.

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- 1. CONCEDER** a la solicitante el acceso a la información pública y datos personales relacionado al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información y datos personales.
- 2. NOTIFICAR** a la solicitante esta resolución al correo electrónico señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación pertinentes.


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas

